



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución de Coordinación de Facultad

N° 012-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 06 de febrero de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL “JUAN SANTOS ATAHUALPA”.

VISTO:

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, Reglamento General Académico, Resolución de Comisión Organizadora N°328-2021-CO/UNISCJSA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

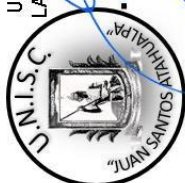
Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, asimismo, el artículo 32 ° de la aludida Ley, en concordancia el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA, establece que “...Las facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.”; y en su artículo 18° señala que, para el cumplimiento de sus funciones y fines, cada facultad cuenta con Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, el último párrafo del inciso a) del artículo 83° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2022-CO/UNISCJSA refiere que “El estudiante que registro matrícula en ultima oportunidad en el semestre académico anterior e incurre nuevamente en bajo rendimiento académico en el semestre académico siguiente, será retirado definitivamente de la universidad, mediante resolución del director/responsable de la Escuela profesional” en concordancia con el artículo N°102 de la Ley Universitaria, Ley N°30220 que refiere: “La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo”;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA-CO; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-CO-UNISCJSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: – APROBAR la SEPARACIÓN TEMPORAL durante el periodo de un (01) año de los estudiantes de la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil** de la Facultad de Ingeniería, que en el semestre académico 2022 – II figuran con tercera desaprobación en una misma materia, conforme el siguiente detalle:

N°	Código	Nombre completo	Curso	Nota	Ciclo	Nota	Ciclo	Nota	Ciclo
01	2018200238	ALDAVA INGA JHOSH AYEX	GEOLOGÍA GENERAL	09	2020-I	09	2022-I	08	2022-II
02	2019300536	BARA CAJAMALQUI, DIEGO PIERO	CONCRETO ARMADO I	04	2021-II	10	2022-I	08	2022-II
03	2019300532	CENTENO YALLE DANIEL	CONCRETO ARMADO I	04	2021-II	10	2022-I	08	2022-II
04	2020200124	CHACA HUAMAN CARLOS SIMEON	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	10	2021-II	07	2022-I	10	2022-II
05	2020200131	CUYUBAMBA SOLANO GIANMARCO	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	05	2021-II	03	2022-I	08	2022-II
06	2021242012	EGOAVIL AYLAS VICTOR JEFFRY	MATEMÁTICA BÁSICA	09	2021-II	10	2022-I	04	2022-II
07	2019300471	GAMARRA CHUMPATE RAFAEL	CONCRETO ARMADO I	03	2021-II	08	2022-I	09	2022-II
08	2019300691	GUTIERREZ HERBAS NOE	CONCRETO ARMADO I	05	2021-II	05	2022-I	09	2022-II
09	2019300676	HUAMAN FELIX HESIR ADIEL	CONCRETO ARMADO I	10	2021-II	04	2022-I	08	2022-II
10	2019300690	INGA CAJA, JHAN CARLOS	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	08	2020-II	04	2021-I	05	2022-II
11	2019300469	LEON HUAMAN, JHAMPOOL SAMIR	CONCRETO ARMADO I	02	2021-II	03	2022-I	06	2022-II



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



12	2020200155	PARIACHI GARCIA RUSSIL ANTHONY	GEOLOGÍA GENERAL	10	2021-II	09	2022-I	10	2022-II
13	2019300456	POMAYAY YARANGA YELTSIN ROBERTO	CONCRETO ARMADO I	04	2021-II	07	2022-I	00	2022-II
14	2018200445	RAMOS BALDEON GERALDINE TATIANA	CONCRETO ARMADO I	06	2021-II	02	2022-I	02	2022-II
15	2018100078	RICRA JESUS BRAYAN MOISES	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	05	2020-I	00	2020-II	00	2022-II
16	2019300465	ROSAS CASTRO DIEGO	CONCRETO ARMADO I	02	2021-II	08	2022-I	09	2022-II
17	2021243003	SHAMAYRE SOTO, EDER	MATEMÁTICA BÁSICA	08	2021-II	04	2022-I	02	2022-II
18	2018200444	SOLORZANO QUISPE ELVIS	CONCRETO ARMADO I	01	2021-II	02	2022-I	02	2022-II

ARTÍCULO SEGUNDO: – **APROBAR** la **SEPARACIÓN TEMPORAL** durante el periodo de un (01) año de los estudiantes de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ingeniería, que en el semestre académico 2022 – II figuran con tercera desaprobación en una misma materia, conforme el siguiente detalle:

N°	Código	Nombre completo	Curso	Nota	Ciclo	Nota	Ciclo	Nota	Ciclo
01	2018100120	CAYSAHUANA HURTADO, ABEL CLINTON	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD)	04	2020-I	06	2022-I	08	2022-II
02	2021100112	COSSIO VASQUEZ, MARIA INDIRA	ECOLOGÍA	09	2021-II	00	2022-I	09	2022-II
03	2020200092	MELCHOR AGUILAR JAMES EDWARD	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	09	2021-II	06	2022-I	10	2022-II
04	2018100135	PALOMINO OREJON KATERIN CLELIA	FÍSICO-QUÍMICA	05	2020-II	00	2021-I	00	2022-II
05	2021233006	QUISPE MENDOZA, EVA JAZMIN	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	09	2021-II	06	2022-I	03	2022-II
06	2021232018	SANTIAGO ARIAS, KLEBERSON ESTEBAN	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	06	2021-II	04	2022-I	08	2022-II
			METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	10	2021-II	03	2022-I	08	2022-II

ARTÍCULO TERCERO DISPONER, que la Oficina de Servicios Académicos registre y confirme la suspensión en mención en el Sistema Académico de la universidad para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería